

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2023 01428 00
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: JAVIER ANDRÉS MARTINEZ RAMOS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada,² en contra del auto adiado 10 de abril de 2024.³ Toda vez que, tal decisión quedo notificada por estado el 11 de abril de 2024.

Por tanto, vencido el termino anterior y conforme a lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., la parte divergente tenía los días 12, 15 y 16 de abril de los corrientes, para presentar el recurso de alzada. El cual fue interpuesto solo hasta el 17 de abril de 2024, es decir, fuera de la oportunidad que la ley le confiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. 024 pdf. Exp. Dig.

² Dto. 023 pdf. Ibídem.

³ Dto. 022 pdf. Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d50eca186c315ba31dfd33334c4e2ed76d5a943fa8ac40ef674302d565be8d**

Documento generado en 24/04/2024 02:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>